

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio Nº 829 de fecha 3 de mayo de 2018, mediante el cual se otorga una subvención a la organización Mujeres emprendedora buena esperanza la estrella; el certificado de fecha 20 de abril de 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria Nº 1101, de fecha 21 de marzo de 2018, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención para la organización Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella; el certificado del secretario municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 20 de abril de 2018; la solicitud de otorgamiento de una subvención a la organización Mujeres emprendedoras buena esperanza la estrella, de fecha 28 de febrero de 2018; el Decreto Alcaldicio No 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio Nº 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

1.-APRUÉBESE el Convenio suscrito con fecha 4 de mayo de 2018, entre la organización MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA LA ESTRELLA, R.U.T. Nº 65.072.839-4, representada por doña MARÍA ALEJANDRINA CASTRO HERRERA, R.U.T. con domicilio en la y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde, don ROBERTO JACOB JURE, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 700.000, (Setasiantes milloscos) para subvita parte de la subvención de \$ 700.000,

(Setecientos mil pesos), para cubrir gastos de transporte por la realización de la 1º Fiesta de la Mujer de la Estrella y el Canto Ranchero, a realizarse los días 19 y 20 de mayo de 2018.

- 2.-NOTIFÍQUESE al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

JDAD DE

ROBERTO

JAÇOB JURE

AÈCALDE DE LA SERENA

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

LÜCIANO MALUENDA VILLEGAS

<u>Distribución:</u>

OAU DA

- Interesado
- Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes - RUJ/LMV MPVV/cpl



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

γ

MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA LA ESTRELLA.

En La Serena, a 4 de mayo de 2018, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don ROBERTO JACOB JURE, chileno técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte la organización MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA LA ESTRELLA, R.U.T. Nº 65.072.839-4, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el Nº 2261 de fecha 20 de mayo de 2013, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 838 de fecha 10 de septiembre de 2013, representada por doña María Alejandrina Castro Herrera, R.U.T.

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria Nº 1101 de fecha 21 de marzo de 2018, otorgar una subvención de \$700.000.-, en beneficio de la organización MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA LA ESTRELLA, para gastos de transporte, por la realización de la 1ª Fiesta de la Mujer de La Estrella y el Canto Ranchero, a realizarse los días 19 y 20 de mayo de 2018, por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio Nº 829 de fecha 3 de mayo de 2018

<u>SEGUNDO:</u> En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don ROBERTO JACOB JURE, viene en otorgar a la organización MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA LA ESTRELLA, una subvención por un monto de \$ 700.000.- (Setecientos mil pesos), para cubrir gastos de transporte, por la realización de la 1ª Fiesta de la Mujer de La Estrella y el Canto Ranchero, a realizarse los días 19 y 20 de mayo de 2018.

TERCERO: Por su parte, la organización MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA LA ESTRELLA, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017.

<u>CUARTO:</u> La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la organización MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA LA ESTRELLA, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio N° 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017.

<u>SEXTO:</u> La organización MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA LA ESTRELLA, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº838, de fecha 10 de septiembre de 2013.

<u>SÉPTIMO:</u> Personería. La personería de don ROBERTO JACOB JURE para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de doña MARÍA ALEJANDRINA CASTRO HERRERA, para representar a la organización MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA LA ESTRELLA, consta en el Certificado de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

MARÍA ALEJANDRÍNA CASTRO HERRERA
MUJERES EMPRENDEDORAS BUENA ESPERANZA LA ESTRELLA

CSPAJOAD DE

SECRETARIO

ROBERTO JACOB JURE ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANÓ MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Mujeres Emprendedoras Buena Esperanza La Estrella
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes